

PES-VPRG-6/2025

AVISO

“Mediante sentencia de veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, aprobada en el expediente PES-VPRG-6/2025, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León determinó **la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género** en perjuicio de la Denunciante (dato protegido), derivada de un comentario publicado en el grupo de Facebook “El Carmen Sin Censura”, a través del perfil “Miguel Kane”, identificado con el usuario “leo.kane.12382”, cuya titularidad corresponde a Fredy Licona Pino. Lo anterior, pues se advirtió que su contenido corresponde a un ataque que dista de una crítica severa, ya que se trató de una opinión sustentada en prejuicios de género, lo que afectó en el ejercicio de sus derechos políticos electorales configurando distintas violencias como simbólica, digital, política y psicológica. Como consecuencia de lo anterior, se impusieron sanciones y medidas de reparación, entre ellas, la consistente en emitir una disculpa pública en favor de la parte afectada, en los términos precisados en la propia sentencia. No obstante, a la fecha, la persona responsable no ha dado cumplimiento a la medida de reparación antes referida. En ese sentido, y con la finalidad de preservar la eficacia de las resoluciones jurisdiccionales, así como hacer del conocimiento público el estado de cumplimiento de la sentencia, se publica el presente aviso.”

www.tee-nl.org.mx

Se incluye el enlace electrónico de la sentencia de origen.